

Resolución Ministerial No. 0585 2011-ED

Lima, 2 8 NOV. 2011

Visto el expediente № 0182730-2011 presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 1 de julio del 2011 Stellar Solutions/Quake Finder de los Estados Unidos de América, manifiesta su voluntad de donar a la Pontificia Universidad Católica del Perú cuatro sistemas de magnetómetros cuyo fin es investigar el comportamiento magnético de la Tierra en cuatro lugares de Perú;

Que, obra en el expediente los Formularios de Importaciones Liberadas, copia de la Guía Aérea Nº 004575187674 y las copias de las Declaraciones Únicas de Aduanas Nºs 235-2011-10-135920-01-1-00 y 235-2011-10-135924-01-7-00 que acreditan que los bienes donados han sido enviados al aeropuerto internacional "Jorge Chávez";

Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo Nº 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-98-EF, Decreto Supremo Nº 152-2003-EF y Decreto Supremo Nº 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto Legislativo Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo Nº 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo № 882, el Decreto Legislativo № 1053, el Decreto Supremo № 046-97-EF modificado por el Decreto Supremo № 003-98-EF, el Decreto Supremo № 055-99-EF, el Decreto Supremo № 152-2003-EF, el Decreto Supremo № 010-2009-EF;













OR A AMERICAN PROPERTY OF A PARTY OF A PARTY

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por Stellar Solutions/Quake Finder de los Estados Unidos de América, consistente en cuatro sistemas de magnetómetros con sus respectivos accesorios, partida arancelaria Nº 9015.80.90.00 por un valor CIF US\$ 126,151.60 (Ciento veintiséis mil ciento cincuenta y uno y 60/100 Dólares Americanos) a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú cuyo fin es investigar el comportamiento magnético de la Tierra en cuatro lugares del Perú.



Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinado a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.

Artículo 3.- Disponer que la Pontificia Universidad Católica del Perú informe al Ministerio de Educación la fecha que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha que es notificada la presente resolución, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional al día siguiente de su expedición.



Artículo 6.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el plazo de cinco días desde su

expedición.

Registrese y comuniquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación